



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°191-2024-MDP/CM

Pangoa, 06 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 2024, El pedido de la Regidora Yudith RAMOS TITO, se considere en Orden del Día la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Agentes Sociales de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°262826, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Solicitud S/N, con fecha 13 de Setiembre de 2024, el Sr. Samuel Águila Cusiche, con DNI N°43747790, en su condición de presidente de la Asociación de Agentes Sociales "Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo", solicita firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Agentes Sociales "Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo".

Que, mediante Informe N°696-2024/GDS/MDP, con fecha 17 de setiembre de 2024, el Lic. Marco Antonio Quispe Rojas, en su condición de Gerente de Desarrollo Social de esta entidad, opina que, en vista de la eminente necesidad de contar con organizaciones aliadas en la lucha contra la violencia familiar y sexual; el fortalecimiento de las familias en la construcción de una sociedad con cultura de paz y proyecto de vida sostenible declara viable la firma de convenio.

Que, mediante Informe N°189-2024-MDP/GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición como Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, solicita ampliación de informe al área usuaria detallando las observaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 740-2024/GDS/MDP, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Lic. Marco Antonio Quispe Rojas, en su condición de Gerente de Desarrollo Social de esta entidad, realiza las aclaraciones correspondientes al proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Agentes Sociales de la "Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo".

Que, mediante Proveído S/N-GM, de fecha 30 de Setiembre de 2024, su despacho remite el presente expediente para informe legal.

Que, mediante Informe Legal N°541-2024-MDP/GAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición como Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, **OPINA** que es **VIABLE** la aprobación de la "PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACIÓN DE AGENTES SOCIALES DE LA "IGLESIA EVANGÉLICA PESTECOSTAL DE JESUCRISTO".

Que, mediante Carta N°299-2024-SG-A/MDP, de fecha 04 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°262826 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** sobre la **FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACIÓN DE AGENTES SOCIALES DE LA "IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO"**.

Que, mediante Carta 019-2024-COM.A.J.E. y GM/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, devuelve el expediente administrativo N°262826, con la finalidad de adjuntar el plan de trabajo sobre la propuesta de Convenio.

Que, mediante Carta N°323-2024-SG-A/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, remite el cronograma del plan de trabajo de agentes sociales de la "Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo".

Que, mediante Carta 025-2024-COM.A.J.E. y GM/MDP, de fecha 24 de octubre del 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, devuelve el expediente administrativo N°262826, a la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de adjuntar informe detallado y fundamentado sobre la suscripción del convenio y adjuntar informe de disponibilidad presupuestal sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Agentes Sociales de la "Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo".

Que, mediante Informe N°851-2024/GDS/MDP, con fecha 25 de octubre del 2024, el Antro. Martin Jaurapoma Lizana, en su condición de Gerente de Desarrollo Social (e) de esta entidad, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°1225-2024-GPP/MDP, de fecha 28 de octubre del 2024, el Econ. Iván O. Álvaro Rafael, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 70,940.00 soles para realizar la aprobación del plan de la propuesta de convenio.

Que, mediante Carta N°335-2024-SG-A/MDP, de fecha 29 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, remite información solicitada para la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Agentes Sociales de la "Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR MAYORIA** en el pleno del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACION DE AGENTES SOCIALES DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO", con el objeto ejecutar programas preventivos, programas de protección, programas alimentarios que permita mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables y en riesgo sicosocial en la jurisdicción del distrito de Pangoa en cumplimiento de las políticas del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACION DE AGENTES SOCIALES DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 262970

